

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**

Referencia:	<b>7292/2018</b>
Procedimiento:	<b>Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones (SUBVENCIONES)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Dirección General de Sanidad y Consumo (PCABO01)</b>	

**INFORME JURÍDICO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO POR PROBLEMAS DE ADICCIÓN.**

Examinada la propuesta para la aprobación de las Bases específicas de la Convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción, correspondientes al ejercicio 2018 y teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 17.2, señala que el Consejo de Gobierno podrá desarrollar reglamentariamente las normas aprobadas por la Asamblea en los casos en que aquellas lo autoricen expresamente.
- 2- El artículo 5º del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Núm. 4224 de fecha 9 de septiembre de 2005) establece que conforme a lo previsto en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Melilla, se faculta al Consejo de Gobierno para que desarrolle este Reglamento.  
Así mismo, el precitado artículo señala que “El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención “.  
Sigue diciendo el mismo precepto que “ la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia “
- 3- Vista las bases de la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción, y examinada la misma, a juicio de la Secretaria que suscribe, el contenido de éstas es conforme a derecho.

En el supuesto que nos ocupa, entiendo, que la aprobación de las bases específicas de la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción correspondientes al ejercicio 2018, es el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, habida cuenta que las Bases Generales

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**

de la Convocatoria, son el Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Asimismo, el órgano competente para convocar y adjudicar en este caso concreto, compete a la Consejera de Presidencia y Salud Pública

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente las subvenciones dirigidas a facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción, determinándose en el expediente el certificado de Retención de Crédito número de operación 12018000005344 de fecha 29 de enero de 2018, siendo la aplicación presupuestaria la número 01 2330048900 denominada “ BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES “, por importe de 57.000 €, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo.

Es todo lo que tengo el honor de informar a U.E.